



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION SUMINISTROS – PROCESO IEMA-13-2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA, requiere el apoyo de un contratista para la prestación del servicio de diseño e impresión de pacto de convivencia para los estudiantes y funcionarios de la institución y sus sedes, cumpliendo así con lo establecido en su plan de mejoramiento y el plan educativo institucional. Las cantidades, calidades y descripción técnica se relacionan al final de este estudio.

La Institución Educativa “María Auxiliadora” no cuenta con profesionales en esta área, por lo tanto, la Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta Constitución Política, el Decreto 1082 del 2015, Ley 1150 de 2007, y el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, la Ley 715 de 2001 y Decreto nacional 4791 de 2008 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994 normas contenidas en el decreto único compilatorio 1075 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

ITEM	Código	DETALLE
1	82121502, 82121503, 60101606	DISEÑO E IMPRESIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA PARA LOS ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA IE MARIA AUXILIADORA Y SUS SEDES

2.2. ESPECIFICACIONES:

El bien o servicio consiste en el diseño y elaboración de:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO Y/O ARTICULOS	UND. MEDIDA	CANT.
PACTO DE CONVIVENCIA ELABORADO EN PAPEL BOND DE 75 GRS, IMPRESO A 1 TINTA, PORTADA EN PASTA BLANDA PROPALCOTE DE 240 GRS A COLOR Y LAMINADA, 52 PÁGINAS INTERNAS TERMINADO EN HOTMEIL.	UND.	270



2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de suministros, el plazo de ejecución del contrato es de 15 días, a partir de la suscripción del contrato.

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la institución educativa María Auxiliadora, de la Cumbre, valle.

2.5. SUPERVISION Y CONTROL

La vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la ejercerá la Lic. OLGA LUCIA SAMBONI IZQUIERDO, Rector (E) de la institución educativa, quién será responsable de aprobar los pagos y de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato. cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Mínima Cuantía, de acuerdo a la Constitución Política, el Decreto 1082 del 2015, Ley 1150 de 2007, y el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, la Ley 715 de 2001 y Decreto nacional 4791 de 2008 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994 normas contenidas en el decreto único compilatorio 1075 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

4.1. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO.

Se realizó en análisis de precios, con el cual a partir del promedio de cotizaciones recibidas se realizó la estimación del valor del contrato.

4.2 ANÁLISIS ECONOMICO.

En análisis económico, de acuerdo a lo que se puede observar en el estudio de mercado anexo en la invitación publica para el proceso de contratación IEMA-13-2022, dio como resultado un valor estimado del contrato de dos millones trescientos setenta y ocho mil setecientos pesos. \$2.378.700. impuestos incluidos.

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal efecto se destinó un presupuesto de (\$2.378.700) dos millones trescientos setenta y ocho mil setecientos pesos, el cual se encuentra soportado en el siguiente CDP:

CDP:	No. 14 de Noviembre 21 de 2022
Código presupuestal:	2.1.2.02.02.008.05: Impresos y Publicaciones
Fuente: Recursos:	SGP

NIT: 805027286-7

Transición, Educación Básica y Media
Resolución de Aprobación N° 2126 del 12 de Julio de 2007
Teléfono 3127037707 – 3218459299

www.iemariaauxiliadoralacumbre.com

E-mail: mariaauxiliadoralacumbre@sedvalledelcauca.gov.co - iemariaauxiliadora2013@outlook.com

Corregimiento Lomitas – La Cumbre – Valle del Cauca

www.valledelcauca.gov.co



#ValleInvencible



4.4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa María Auxiliadora pagará al contratista el 100% del contrato dentro de los 5 días posteriores a la entrega del bien o servicios, la respectiva factura, la seguridad social y previo visto bueno del supervisor del contrato.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Institución escogerá la oferta económica que cumpla con los requisitos que cumpla con los requisitos de la invitación Pública 07 de 2022, y que haya presentado el menor precio. (Según Art. 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 6º del Decreto 1082 de 2015). En caso de que este no cumpla se proseguirá a la oferta que contenga el segundo (2º) menor precio, y así sucesivamente de conformidad al numeral 4º del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

DOCUMENTOS	SI	NO	N.A
1. Cotización	X		
2. Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría de persona natural (representante legal) y persona jurídica (Empresa)	X		
3. Certificado de antecedentes de manejo fiscal – Contraloría persona natural (representante legal) y persona jurídica (Empresa)	X		
4. Fotocopia del Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional de Colombia	X		
5. Libreta Militar (Varon menor de 50 años)			
6. Formato único de hoja de vida de la Función Pública persona natural y jurídica.	X		
7. Copia de tarjeta profesional según el caso			x
8. Certificado COPNIA para ingenieros y Certificado Junta Central de Contadores, cuando aplique			x
9. Planilla del último pago (al día) de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud y pensión como cotizante	X		
10. Consulta de antecedentes Judiciales	X		
11. Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 año	X		
12. Fotocopia de la cedula de ciudadanía	X		
13. Experiencia del proponente, con la propuesta se deberá anexar certificación o copia de contrato con un objeto similar por un monto igual o mayor.	X		
14. Fotocopia legible del RUT expedido por la DIAN	X		
15. Certificado de Inscripción en la Cámara de comercio para personas jurídicas y personas Naturales inscrita. Tratándose de entidades sin ánimo de lucro debe aportarse además el reconocimiento de personería y copia de los estatutos.	X		

NIT: 805027286-7

Transición, Educación Básica y Media
Resolución de Aprobación N° 2126 del 12 de Julio de 2007
Teléfono 3127037707 – 3218459299

www.iemariaauxiliadoralacumbre.com

E-mail: mariaauxiliadoralacumbre@sedvalledelcauca.gov.co - iemariaauxiliadora2013@outlook.com

Corregimiento Lomitas – La Cumbre – Valle del Cauca

www.valledelcauca.gov.co



#ValleInvencible



16. Certificación Bancaria

X

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Item	Descripción del riesgo	Asignación contratista y/o proveedor	Asignación institución educativa	Estimación total
1	Eventos de cambio de legislación en materia contractual, de situación potinca o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo.	30%	70%	100%
2	demora en la atención de requerimientos realizados por el supervisor o interventor.	100%	0%	100%
3	Riesgo económico: cambios tributarios. que puedan afectar el equilibrio contractual.	80%	20%	100%
4	Riesgos por pérdida del Bien: la destrucción. deterioro o robo del objeto del presente contrato de selección, estará a contratista adjudicatario hasta suscripción del recibo a satisfacción, salvo la administración este en mora de recibirlo.	100%	0%	100%
5	Riesgos de transporte de bienes: referente a los bienes objeto del contrato(s) que se derive (n) del proceso de contratación hasta el lugar de su entrega final, así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción o pérdida de los mismos, factores que en caso de ocurrencia deberán ser asumidos por cuenta riesgo del contratista	100%	0%	100%

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: 'Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las. atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

8. LIMITACIÓN A MI PYMES

Teniendo en cuenta que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

NIT: 805027286-7

Transición, Educación Básica y Media
Resolución de Aprobación N° 2126 del 12 de Julio de 2007
Teléfono 3127037707 – 3218459299

www.iemariaauxiliadoralacumbre.com

E-mail: mariaauxiliadoralacumbre@sedvalledelcauca.gov.co - iemariaauxiliadora2013@outlook.com

Corregimiento Lomitas – La Cumbre – Valle del Cauca

www.valledelcauca.gov.co



#ValleInvencible



El umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$457.297.264)1 vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, según lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de (\$ 2.378.700) dos millones trescientos setenta y ocho mil trescientos setenta pesos, los cuales incluyen el valor del IVA (Si aplica) y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos, se concluye que el presente proceso de selección ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYME DEL VALLE DEL CAUCA.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo en cuenta que se trata de un Valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dado en la Cumbre, valle del cauca, a los 22 días del mes de noviembre de 2022.

LIC. OLGA LUCIA SAMBONI IZQUIERDO
Institución Educativa María Auxiliadora.
Rector (E)
C.C. 66.933.646
Firmado en Original.